

La Gaceta N° 232 — Jueves 3 de diciembre de 1981.

N° 13132-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Considerando:

1°— Que la Casona Joaquín García Monge y el inmueble contiguo, forman un conjunto arquitectónico digno de conservar y restaurar.

2°— Que este edificio fue asiento del primer Liceo de Niñas (escuela) en el municipio de Desamparados)

3°— Que el edificio construido en 1880 es de bahareque (barro de caña amarrado con cuero de animal) y de cuya artesanía quedan pocos ejemplos en Costa Rica.

4°— Que por ser de las pocas construcciones del siglo pasado, de arquitectura vernácula que quedan en la ciudad de Desamparados.

Por tanto,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la ley número 5397 del 8 de noviembre de 1973,

DECRETAN:

Artículo 1°— Se declara de interés histórico, arquitectónico y cultural, la propiedad inscrita al tomo 970, folios 471 y 244, número 34.178, propiedad anexa a la casa “Joaquín García Monge”.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe su remodelación o demolición total o parcial.

Artículo 3°— Su mantenimiento y su uso, estará a cargo de ADECAS y el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

RODRIGO CARAZO

La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes,
MARINA VOLIO BRENES